

FICHA GUIÓN
PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015

Departamento impulsor: DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD
Norma / Documento a consultar: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS POR ROTACIÓN (ORA).

Fecha: 26 MAYO 2020

Cuestiones a responder según la Ley para la argumentación de creación de la normativa.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

1. Eliminar la regulación dispersa que se recoge actualmente en:
 - La Ordenanza Reguladora del Servicio ORA
 - La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa ORA
 - Los Decretos de Concejalía ampliatorios de determinadas zonas peatonales.

2. La modificación de la ordenanza que se presenta hoy viene a recoger las nuevas necesidades de regulación de aparcamiento, fundamentalmente en el Distrito de Urbanizaciones.

Como consecuencia del uso del vehículo privado como transporte para el centro de trabajo en los polígonos empresariales e industriales de Alcobendas, muchas zonas residenciales aledañas a los mismos se encuentran asfixiadas por una ingente cantidad de vehículos que saturan los viales e impiden un uso normal por los residentes, provocando no pocos problemas de seguridad viaria, congestión y disminución de la calidad de vida de sus habitantes.

Esta realidad ha sido puesta de manifiesto no sólo por la Concejalía de Distrito sino por los vecinos en el trámite de consulta previa de este proyecto normativo.

La puesta en marcha del Plan Integral de Movilidad de Alcobendas, PIMA, engloba una serie de actuaciones relacionadas con la mejora de la Calidad de Vida de nuestros vecinos, todas ellas bajo el prisma de la MOVILIDAD. Uno de los puntos fuertes de este Plan Integral es la actualización y ampliación de la Zona Regulada, y es por ello que la revisión de la presente Ordenanza es el primer paso para la puesta en marcha de una nueva visión del reparto del espacio público destinado al estacionamiento de vehículos privados.

3. Las principales mejoras aportadas en la presente modificación son las siguientes:

a.- Se actualiza la normativa de aplicación recogiendo la regulación última y vigente de la Ley de Seguridad Vial y la ley de las Haciendas Locales.

b.- Se mejora la redacción de la competencia del Pleno o del Concejal del Área en los supuestos de ampliaciones o reducciones de días, horarios, tiempos máximos o de zonas de regulación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Aitor Retolaza Izpizua | Firmado | 28/05/2020 11:13:32 |
| | Andreu Agusti Angelats | Firmado | 27/05/2020 13:59:05 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | | |



c.- Se diferencian las distintas calles objeto de regulación en función de los distritos actuales de la ciudad al que pertenecen, mejorando así la sistemática y la claridad de la ordenanza.

d.- Se recogen nuevos viales, en atención a la actual problemática de movilidad y estacionamiento.

e.- Se procede a la revisión y actualización del listado de calles.

f.- Se recoge la clasificación de las plazas reguladas, incorporando como novedad la introducción de la Zona Naranja para atender a la necesidad de racionalizar el problema del estacionamiento en el entorno del Arroyo de la Vega. El pago en dicha zona podrá ser por uso diario, o bien tener acceso a la Tarjeta Anual. También, y en la línea de potenciar el uso del vehículo eléctrico, se van a crear las Plazas Rojas, en las que se podrá realizar la recarga de dichos vehículos.

g.- Se diferencian distintos horarios de regulación en atención a las distintas realidades que ofrecen por un lado las calles de Centro o Norte con relación a las calles de Urbanizaciones, donde la problemática de estacionamiento no viene marcada por los horarios comerciales sino por los laborales.

h. Se incorpora al medio de pago el pago telemático y al distintivo la posibilidad del distintivo virtual o electrónico.

i.- Se regula de manera realista y diferente para cada una de las dos zonas (Centro–Norte y Urbanizaciones) la extensión territorial del distintivo de residente. Aquí, se considera lo más equilibrado permitir un número suficiente de distintivos al residente de Urbanizaciones a cambio de no poder utilizarlo en las plazas de residentes de Centro, de igual modo que no se permite adquirir más de dos distintivos por vivienda al de Centro a cambio de poder utilizarlo en Urbanizaciones, todo ello porque, implantada la regulación nueva en este último distrito, habrá suficiente oferta de plazas para todos los domiciliados, lo cual no sucede de igual manera en las que se encuentran en el centro de la ciudad.

También se regulan en la nueva zona creada los supuestos en que ciertos colectivos puedan obtener el distintivo bajo una serie de condiciones, de manera muy similar y coherente con lo que en su día implantó el Sistema de Control de Acceso a Urbanizaciones (SICAM), y con el fin de no perjudicar a los muchos casos del servicio doméstico, porterías de fincas, profesiones liberales, profesores de enseñanza, autónomos, y otros que, sin ser residentes del Distrito, pertenecen al núcleo residencial y no generan problema alguno de movilidad comparado con los empleados de las grandes empresas o polígonos empresariales limítrofes. A tal fin se crea en la Ordenanza Fiscal la Tarjeta para Colectivos Cualificados, siguiendo el ejemplo del Ayuntamiento de Madrid.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La “Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública por Rotación de Alcobendas”, (ORA), nació en el año 2005 con el fin de racionalizar la distribución de estacionamientos entre todos los usuarios, haciéndola más equitativa.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Aitor Retolaza Izpizua Andreu Agusti Angelats | Firmado | 28/05/2020 11:13:32 | |
| Observaciones | | Firmado | 27/05/2020 13:59:05 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | | | |

La escasez de suelo con destino a estacionamiento y el aumento del parque automovilístico en esa época ya aconsejaban la implantación de este sistema de rotación, en el que garantizando el derecho de los residentes, se facilitaba a los usuarios de vehículos a motor el poder estacionar en las zonas comerciales más céntricas de la ciudad.

Esta medida, tras doce años de su puesta en marcha, ha cumplido de manera altamente satisfactoria sus objetivos de equilibrar la oferta y la demanda de plazas de estacionamiento en la vía pública, ha servido para mejorar la movilidad en la almendra central de la ciudad y ha favorecido al comercio minorista de nuestras calles más céntricas.

Sin embargo, nuestra ciudad ha crecido considerablemente en estos quince años, haciendo que el mapa urbano del año 2005 haya quedado menguado si lo comparamos con la realidad actual de Alcobendas. Se han desarrollado proyectos urbanísticos que han culminado en la existencia de nuevos Barrios en nuestro municipio. Se han consolidado zonas empresariales y residenciales que han modificado los usos de las vías por las que discurre el tránsito de los residentes que en ellas desarrollan su actividad, así como de los foráneos que a ellas acuden por múltiples motivos, entre los que destacamos los desplazamientos relacionados con la movilidad laboral.

En definitiva, es necesario adaptar las necesidades de 2020 en materia de regulación de estacionamiento a los cambios operados en la ciudad, añadiendo o reduciendo zonas, modificando horarios de utilización, incorporando tarifas diferenciadas, etc.

A propósito de los horarios, y revisando en global la actividad de nuestra ciudad, entendemos que la implantación de la zona Azul en el Casco Urbano en un horario de mañana y tarde (el actual es de 9,30 a 14 y de 16,30 a 20 horas, y sábados y Agosto de 9,30 a 14 horas) cumple con los objetivos marcados, y proporciona el equilibrio deseado entre oferta y demanda. Ahora bien, existen unas zonas en el Distrito Urbanizaciones, las cuales presentan una configuración urbana distinta y una tipología de servicios que en poco o nada se parecen a los que se ofrecen en otras partes del municipio; concretamente nos referimos a estas tres zonas:

- 1.- Plaza de la Moraleja
- 2.- Arroyo de la Vega/ Avda. Bruselas / Juncal
- 3.- Avda. Olímpica

La actividad empresarial, la oferta gastronómica y el carácter puramente residencial que se da en estas tres zonas, obliga a plantearse la conveniencia de un nuevo horario que abarque todas las horas del día en las que haya que conjugar actividad comercial con la demanda de estacionamiento, proporcionando una rotación entre las plazas disponibles que satisfaga a un mayor número de usuarios, y que de manera directa mejore las condiciones de movilidad en el entorno de estas tres zonas. Los horarios para estas zonas serían los siguientes:

ZONA URBANIZACIONES AZUL

✓ Incluye: LA MORALEJA, EL SOTO DE LA MORALEJA, EL ARROYO DE LA VEGA, EL JUCAL, Y FUENTE HITO.

- De lunes a viernes, entre las 9,30 y las 20 horas, ininterrumpido.
- Sábados, de 9,30 a 14 horas.
- Agosto, de 9,30 a 14 horas.

ZONA ORA RESIDENTES (ZONA VERDE):

| Código Seguro De Verificación | 2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Aitor Retolaza Izpizua Andreu Agusti Angelats | Firmado Firmado | 28/05/2020 11:13:32 27/05/2020 13:59:05 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | | |



ZONA URBANIZACIONES:

(LA MORALEJA, SOTO DE LA MORALEJA, ARROYO DE LA VEGA, JUNCAL Y FUENTE HITO):

- lunes a viernes, entre las 09:30 y las 16:00 horas

Esta propuesta, con ciertos matices, ya se recogía en algunos estudios de campo que presentaron en su día las Empresas que licitaron para la gestión del servicio, confirmando no solo la viabilidad técnica de la propuesta, sino la alineación con las comprobaciones de la empresa explotadora del servicio, mejorando así el servicio a los vecinos.

Además de este pretendido cambio horario en las zonas indicadas, se pretende también facultar al Ayuntamiento para hacer políticas de movilidad aplicadas al estacionamiento regulado incorporando tarifas variadas, en función de criterios fundamentalmente de eficiencia energética, como vienen haciendo muchas ciudades que tienen implantado el servicio. La reciente actualización de los parquímetros, con el registro de matrículas, lo posibilita.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos que se quieren alcanzar con la modificación de la ordenanza ORA de Alcobendas son:

- Disminuir la afluencia del número de vehículos privados que llegan al Distrito de Urbanizaciones de Alcobendas por motivo trabajo.
- Potenciar alternativas de traslado a los centros de trabajo en transporte público (bus, metro, cercanías) o mediante sistemas de coche compartido.
- Potenciar la implicación de las empresas en la elaboración y puesta en marcha de Planes de Transporte al trabajo.
- Reducir la congestión y la emisión de gases contaminantes, así como fomentar modos menos contaminantes: pie, patín, bicicleta, vehículo eléctrico, transporte colectivo...
- Salvaguardar los espacios verdes, disciplinar el aparcamiento y mejorar la seguridad vial y la calidad de vida de los ciudadanos en general.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Regulatorias: Ninguna.
No regulatorias: Ninguna

| Código Seguro De Verificación | 2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Aitor Retolaza Izpizua Andreu Agusti Angelats | Firmado Firmado | 28/05/2020 11:13:32 27/05/2020 13:59:05 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | | |



Vº Bº:

AITOR RETOLAZA IZPIZUA

CONCEJAL DELEGADO

Fdo: ANDREU AGUSTÍ ANGELATS

SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

| Código Seguro De Verificación | 2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Aitor Retolaza Izpizua | Firmado | 28/05/2020 11:13:32 |
| | Andreu Agusti Angelats | Firmado | 27/05/2020 13:59:05 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?2yZrFbtfcOlGUXAWZp84WA== | | |

